RESOLUCION Nº 1 0 8 4 3 RESISTENCIA, 28 JUNIO 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2012-01641 y agregados 26-2012-01958 y 26-2012-01998;

El artículo 13° de la Resolución N° 956/09 – CS - Ordenanza de Carrera Docente;

CONSIDERNADO:

Que el mencionado Artículo establece que "...es obligación del docente cumplir con las tareas o funciones académicas que se le asignen en el período del año que no tengan actividades de su asignatura, sujeto al cumplimiento de la carga horaria prevista en su dedicación...";

Que resulta necesario interpretar y establecer los alcances comprendidos como tareas o funciones académicas a desarrollar durante el cuatrimestre donde no se efectúe el dictado de la materia:

Que las Resoluciones N° 1067/97; 038/98 y 040/98 – CS - aprueban los Planes de Estudios de las Carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contador Público, estableciéndose el numero de materias para cada carrera;

Que anualmente el Consejo Directivo establece por Resolución la distribución del dictado por cuatrimestre de las materias comprendidas en los respectivos Planes de Estudios;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Regla-

mento;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Considerar **comprendidas como tareas o funciones académicas**, conforme lo previsto por el Artículo 13º de la Resolución Nº 956/09 – CS – Ordenanza de Carrera Docente, con carácter enunciativo las siguientes actividades las que revestirán el carácter de tareas contra cuatrimestre:

- a) Actualización del programa de la asignatura.
- b) Elaboración de material didáctico; notas de cátedra y guía de trabajos prácticos nuevos a ser utilizado en ciclos lectivos siguientes. Confección de notas de cátedra y guías de trabajos prácticos nuevos y sus soluciones pertinentes. Corrección de enunciados y soluciones de la guía de trabajos prácticos, guía de estudios y notas de cátedra. Insistiendo en su vinculación con el ejercicio profesional.

- c) Organizar y desarrollar talleres de análisis y discusión de contenidos curriculares, jurisprudencia, artículos de doctrina sobre contenidos propios o relacionados con la materia, destinados a docentes integrantes de la cátedra y docentes del departamento;
- d) Organizar talleres de contenido pedagógico (por ejemplo estrategias de enseñanza, metodologías de examen) para docentes de la cátedra.
- e) Incorporar prácticas vinculadas al uso de Herramientas TIC, funcionamiento del Aula Virtual.
- f) Organizar tutorías presenciales y/o virtuales disciplinares o seminarios de recuperación durante el cuatrimestre en que no se dicta la materia, especialmente en la semana previa a los turnos de exámenes, a solicitud de los alumnos
- g) Organizar reuniones intercátedras.
- h) Reuniones cátedra y/o intercatedra para acordar el enfoque y profundidad de los contenidos teóricos comunes. Introducción –cuando es posible- de temas de actualidad vinculados disciplinarmente
- i) Organizar cursos, talleres, seminarios conjuntamente con la Secretaria de Extensión de la Facultad para dar participación a estudiantes, otras cátedras y sectores interesados. Deberá elevarse el proyecto a la secretaria para su organización.
- j) Organizar debates sobre la efectiva aplicación de los contenidos de la asignatura al futuro ejercicio profesional, para su transmisión en el aula a los alumnos.
- k) Otras actividades previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º Talleres con entrega de certificados. Cuando el profesor titular incorpore esta modalidad de actividad en el contra cuatrimestre deberá:

- a) Elevar a la Secretaria de Extensión la planificación del taller o actividad prevista, indicando objetivos, contenidos, duración, fechas de desarrollo y también la modalidad de aprobación del mismo y si está prevista alguna evaluación. La presentación se efectuará en las fechas establecidas en los incisos a y b del art 3º.
- b) Para la obtención de los certificados de asistencia de las actividades desarrolladas, los docentes deberán concurrir como mínimo al 75% de los encuentros previstos.
- c) Concluido el desarrollo del taller el Profesor Titular deberá presentar a la Secretaria de Extensión la nomina de profesores que reunieron los requisitos para la obtención de los certificados pertinentes, solicitando su emisión

ARTÍCULO 3°: Establecer que los Profesores Titulares y/o Adjuntos a cargo de las respectivas cátedras deberán presentar ante la Secretaría Académica el Plan de Actividades contra cuatrimestre conforme a las siguientes fechas:

 a) Asignaturas que se dictan en el Segundo Cuatrimestre: hasta el 10 de Marzo de cada año; b) Asignaturas que se dictan en el Primer Cuatrimestre: hasta el 10 de Agosto de cada año.

ARTÍCULO 4°: Las actividades contra cuatrimestre son obligatorias, a tal efecto se deberá contar con una planilla de asistencia, que Bedelía proporcionara al Profesor Titular o Adjunto a cargo quienes justificarán las inasistencias. Finalizada cada actividad desarrollada el profesor Titular o a cargo de la asignatura informara al departamento de apoyo docente las asistencias/inasistencias registradas.

ARTÍCULO 5º: Deberán celebrarse como mínimo seis (6) encuentros, en la sede de la Facultad, en el cuatrimestre en el cual no se dicta la materia, informando día y horario de las reuniones en el Plan de Actividades.

Se entregara al Departamento de Apoyos Docente una planilla por cada reunión conteniendo las asistencias e inasistencias. Estas últimas recibirán el mismo tratamiento que las inasistencias a clase

ARTICULO 6º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Consejo/Reglmanet/2012/proyecto Reglamento Act contracuatrimestre